

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2662
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 20 DE SETIEMBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a

17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944:

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág.	" 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.— 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº.1562 de Setiembre 18 de 1946	— Reconoce servicios prestados por una Encargada de Registro Civil de Campaña,	4
" 1569 " " " " "	— (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleadas,	4 al 5
" 1570 " " " " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz Suplente de EL GALPON,	5
" 1571 " " " " "	— Nombra un empleado policial,	5
" 1572 " " " " "	— Aprueba decretos Nros. 259 y 261 de la Comuna de Rosario de la Frontera,	5
" 1573 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por una Encargada de Registro Civil de Campaña,	5
" 1574 " " " " "	— Acepta Renuncia del Juez de Paz Prop. de EL GALPON,	5
" 1575 " " " " "	— (A. M.) Modifica el decreto 1250 del 23 de Agosto ppdo.,	5
" 1576 " " " " "	— Nombra Jueces de Paz, Propietario y Suplente de EL CARRIL,	5 al 6
" 1577 " " " " "	— Concede licencia al Médico Regional de la localidad de Campo Santo y designa reemplazante,	6
" 1578 " " " " "	— Nombra con carácter "ad-honorem", Jefe de Producción de la Emisora Oficial L. V. 9,	6
" 1579 " " " " "	— Designa un empleado policial,	6
" 1580 " " " " "	— (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	6
" 1581 " " " 19 " "	— Adjudica a Tienda "La Argentina" la provisión de una bandera",	6
" 1582 " " " " "	— Designa Jueces de Paz Propietario y Suplente de LA MERCED,	6
" 1583 " " " " "	— Designa Juez de Paz Propietario de Campo Santo,	6
" 1584 " " " " "	— Acepta renuncia del Presidente de la H, Comisión Municipal de SANTA VICTORIA,	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1544 de Setiembre 12 de 1946	— Eleva la asignación mensual acordada a una jubilada,	7
" 1545 " " " " "	— Eleva la asignación mensual acordada a una jubilada,	7
" 1563 " " 18 " "	— Dispone que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devuelva aportes efectuados por un ex empleado,	7
" 1564 " " " " "	— Liquidada \$ 162.468.25 a favor de la I. F. A., Industria Frigorífica Argentina S. A.,	7 al 8
" 1565 " " " " "	— Adjudica a la Cárcel la confección de un libro,	8
" 1566 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	8
" 1567 " " " " "	— Designa al Procurador Fiscal, representante del Gobierno, en un remate dispuesto en un juicio de apremio seguido por D. de Rentas,	8
" 1568 " " " " "	— Autoriza a la Cía. de Grandes Hoteles S. A., para alquilar un local integrante del Hotel Salta,	8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 121 de Setiembre 19 de 1946	— Autoriza a Contaduría General a extender Nota de Crédito por \$ 32.40 a favor de Dirección de Rentas,	8
" 122 "	" " " " " — Aprueba Resolución N.º 13 de Dirección de Rentas,	8 al 9
" 123 "	" " " " " — Autoriza a Contaduría General a extender Nota de Crédito por \$ 5.—, a favor de Dirección de Rentas,	9

EDICTOS DE MINAS

Nº 2058	— Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1498—F,	9
Nº 2057	— Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1499—F,	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2105	— De Doña María Villa de Messoné,	10
Nº 2104	— De Don Miguel Tominovich,	10
Nº 2103	— De Don Florentín Guñes o Guñez,	10
Nº 2101	— De Don Gaspar Cruz y otros,	10
Nº 2100	— De Don Arturo Estivi,	10
Nº 2097	— De Don Jacinto Fernández,	10
Nº 2095	— De Doña Petrona Alavila de Paz,	10
Nº 2087	— De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	10
Nº 2084	— De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	10
Nº 2081	— De Don Bernardo Moisés López,	10
Nº 2080	— De Doña Margarita Oliva de Matorras,	10
Nº 2077	— De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	10
Nº 2075	— De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	10 al 11
Nº 2074	— De Doña María Toranzo Torino,	11
Nº 2073	— De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	11
Nº 2048	— De Don Abraham Merllan,	11
Nº 2046	— De Don Basilio Moya,	11
Nº 2043	— De don Florindo Varg,	11
Nº 2041	— De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	11
Nº 2039	— De Don José Fransoni o Franzoni,	11
Nº 2032	— De Don Gervasio Salgado,	11
Nº 2027	— De Doña Modesta Herrera de Lobo,	11
Nº 2024	— De Don Juan José Ramos,	11
Nº 2011	— De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	11
Nº 2006	— De Doña Elisa Tamayo de López,	11
Nº 2003	— De Don Felipe Zurita,	11
Nº 2002	— De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	11 al 12
Nº 2001	— De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	12
Nº 2000	— De Don José Abdo,	12
Nº 1999	— De Doña Josefa Rivas,	12
Nº 1998	— De Doña Margarita Flores Zerda,	12
Nº 1997	— De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	12
Nº 1996	— De Don Aníbal Suárez,	12
Nº 1995	— De Don Luis Martorell,	12
Nº 1987	— De Don Carlos Cruz,	12
Nº 1986	— De Don Delfín Romero,	12
Nº 1984	— De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	12
Nº 1983	— De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2088	— Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos,	12
Nº 2086	— Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	12 al 13
Nº 2079	— Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	13
Nº 2071	— Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2064	— Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	13
Nº 2062	— Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	13
Nº 2061	— Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	13 al 14
Nº 2040	— Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	14
Nº 2019	— Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	14

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069	— De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	14 al 15
---------	---	----------

REMATES JUDICIALES

Nº 2094	— Por Ernesto Campilongo, en juicio de Quiebra de doña María Cruz,	15
Nº 2072	— Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	15
Nº 2059	— Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte,	15
Nº 2053	— Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	15

CITACION A JUICIO.

Nº 2065	— A Doña América Rivas de Saravia, en juicio de divorcio seguido por Don Martín Saravia (h.), contra la nombrada,	15
---------	---	----

	PAGINAS
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2107 — Solicitada por Doña Donata Hoyos de Acuña,	15
Nº 2099 — Solicitada por Don Bernardino Decens Serrano y Martina Gallardo de Serrano,	15
SENTENCIA DE REMATE	
Nº 2106 — En la Ejecución seguida por Antonio Yorio a Jorge R. Solá,	15
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamár Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial,	15
Nº 2051 — Dirección Gral. de Hidráulica, fórmula citación a poseedores títulos de derecho de agua sobre afluentes Río Urueña	15 al 16
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 2102 — Ferretería de Gregorio Tobar (Tartagal),	16
Nº 2083 — Estación de Servicio, sita en Zuviría y Belgrano,	16
ASAMBLEAS	
Nº 2098 — Del Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor,	16
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2092 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la provisión de maderas aserradas,	16
Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades,	16
Nº 2055 — De Adm. de Vialidad, para prov. Carpas de lona,	16
Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16
JURISPRUDENCIA	
Nº 508 — Corte de Justicia (1ª Sala) CAUSA: Embargo preventivo - N. Carlos Martínez vs. Pedro Mata,	16 al 17
Nº 509 — Juzgado de 1ª Instancia, 2da. Nomin. Civil. Exp. 14737. - Indemnización por accidente - Caja de Garantía vs. Antonio Pereyra,	17 al 18

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 1562 G.
 Salta, Setiembre 18 de 1946.
 Expediente N.º 7649/946.

Vista la nota N.º 405 de la Dirección General del Registro Civil, con la que eleva la solicitud de la señora María Antonia G. de Garnica, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres, durante 16 días del mes de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA ANTONIA G. DE GAR-

NICA, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres, desde el 1º al 16 del mes de junio ppdo.; debiendo los haberes reconocidos que ascienden a la suma de TREINTA Y SIETE PESOS con 33/100 (\$ 37.33) m/n., liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1569 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expedientes, Nros. 7886/946; 6914/946 y 7694/946.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General del Registro Civil, solicita reconocimiento de los servicios prestados en dicha re-

partición por la señora Angélica Cayetana M. de Monzón y Srta. Natividad Reyes, como Ayudantes 5.º y 7.º, respectivamente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente, en expediente 7694, acumulado,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD REYES, durante los meses de julio y agosto del año en curso, como Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.—

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELICA CAYETANA M. de MONZON, durante 28 días de julio y el mes de agosto del año en curso, en el carácter de Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 150.—

Art. 3.º — Los haberes reconocidos por el

presente decreto, se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresañario Familiar - Partida 2, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1570 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 8153|946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL GALPON, presentada por el señor PEDRO P. VANETTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1571 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 8162|946.

Vista la nota N.º 2580 de fecha 12 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, con la asignación mensual de \$ 120.—, al señor HUMBERTO SONA, en la vacante de don Sergio Eusebio Luna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1572 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 8158|946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva para su aprobación los decretos Nros. 259 y 261, dictados por dicha Comuna con fecha 10 del corriente; y atento a lo dispuesto en los mismos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los decretos Nros. 259 y 261, dictados con fecha 10 del corriente por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, aceptando la renuncia de Recaudador del Distrito, Ceibal - Balboa, al señor JOSE SARRAVIA y se nombra en su reemplazo al Recaudador del Distrito Baños - San Esteban, señor ANDRES CORBALAN; asimismo se destina la suma de \$ 50.—, como contribución de la citada Comuna a los actos conmemorativos de homenaje a la memoria de don Domingo F. Sarmiento, a realizarse en la Escuela Martina S. de Gurruchaga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 1573 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 7908|946.

Vista la nota N.º 420, de la Dirección General del Registro Civil, con la que eleva solicitud presentada por la señorita CLEMENTINA DIEZ GÓMEZ, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Las Conchas" (Dpto. de Cafayate), durante 13 días del mes de mayo p.pdo.; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. CLEMENTINA DIEZ GÓMEZ, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de "LAS CONCHAS" (Cafayate), durante 13 días del mes de mayo del año en curso, a razón de la asignación mensual de \$ 30.—; debiendo los haberes reconocidos que importan la suma de \$ 12.58, liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Item I — Partida 1, de la Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1574 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 8156|946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal

de EL GALPON, presentada por don TEOFILO B. RUBIS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1575 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 18516|946.

Visto el decreto N.º 1250 de fecha 23 de agosto p.pdo., por el que se liquida \$ 714.95 a favor de Jefatura de Policía, a objeto de proceder a abonar los haberes correspondientes al personal de policía de Campaña del Departamento de Los Andes, por el mes de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Decreto N.º 1250 de fecha 23 de agosto p.pdo., dejándose establecido que la liquidación del mismo debe ser por SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 05|100 M|N. (\$ 729.05), con la siguiente imputación:

Anexo C — Inciso XVII	
Item S. S. F. — Partida 1	\$ 79.05
Anexo C — Inciso XVIII	
Item S. S. F. — Partida 2	" 650.—
	\$ 729.05

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1576 G.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 7798|946.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal de El Carril, a objeto de proveer los cargos de jueces de paz, propietario y suplente, respectivamente, de dicho Distrito; y atento a la facultad que le confiere el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbranse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del Distrito Municipal de EL CARRIL, a los señores RICARDO MUÑOZ y RICARDO ESCOBAR, respectivamente, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1577 G.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente N.º 8142/946.

Vista la Resolución N.º 302 de fecha 12 del corriente, dictada por la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al día 13 del corriente veinte (20) días de licencia con goce de sueldo, al Médico Regional de la localidad de Campo Santo, Dr. LUIS R. GONZALEZ PALAU; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, al Doctor PEDRO MILITELO, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1578 G.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente N.º 8136/946.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, solicita la designación del actual cobrador oficial de dicha Emisora, don Antonio Vazquez, como Jefe de Producción con carácter "ad-honorem"; y atento a las razones que fundamentan el pedido de referencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, con carácter "ad-honorem", Jefe de Producción de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al actual Cobrador Oficial de dicha Emisora, don ANTONIO VAZQUEZ, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1579 G.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente N.º 8150/946.

Vista la nota N.º 2577 de fecha 12 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Segunda de la Capital, al señor JUSTO ADEODATO ARAMBURU APARICIO - Matrícula N.º 3.917.277 — Clase 1899, en la vacante por ascenso del anterior titular don José Tomínovich.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1580 G.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente N.º 19303/946.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos correspondientes a don Félix Cortez Gutiérrez, por los meses de julio y agosto del año en curso, quien presta servicios en la Escuela de Manualidades de Salta, en el carácter de Ayudante 8º; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 4 del actual;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don FELIX CORTÉZ GUTIERREZ, durante los meses de julio y agosto ppdo., como Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, a razón de la remuneración mensual de \$ 120.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Ítem Sobresalario Familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1581 G.
Salta, Setiembre 19 de 1946.
Expediente N.º 7740/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita la provisión de una bandera argentina con su correspondiente asta y lanza; y considerando que al cóncurso de precios convocado por Depósito y Suministro para la adquisición de referencia únicamente se ha presentado la Tienda "La Argentina";

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la TIENDA "LA ARGENTINA", la provisión de una bandera argén-

tina con su correspondiente asta y lanza, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2, con destino a la Cámara de Alquileres, y Control de Precios, por el importe total de CUARENTA Y CINCO PESOS con 30/100 (\$ 45.30) m.n.; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1582 G.
Salta, Setiembre 19 de 1946.
Expediente N.º 8021/946.

Vistas las propuestas en ternas elevadas a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo por la Municipalidad de La Merced, a objeto de proveer los cargos de jueces de paz, propietario y suplente, de dicho Distrito; y atento a la facultad que le confiere el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse Jueces de Paz, Propietario y Suplente del Distrito de LA MERCED, a los señores JUSTO P. FERNANDEZ y NAPOLEON VILLAGRAN, respectivamente, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1583 G.
Salta, setiembre 19 de 1946.
Expediente N.º 7832/946.

Vista la propuesta en ternas elevada a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo por la Municipalidad de Campo Santo, a objeto de proveer el cargo de juez de paz propietario que se encuentra vacante; y atento a la facultad le confiere el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CAMPO SANTO, al señor ADOLFO BARRANTES, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1534 G.

Salta, Setiembre 19 de 1946.

Expediente N.º 8175/1946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal de SANTA VICTORIA, presentada por el señor JULIO CIRILO APARICIO; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia: —

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 1544 H.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Expediente N.º 19255/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora Lucinda B. de Guzmán, solicitando el reajuste de su jubilación conforme lo determina la Ley N° 742 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 5103 de fecha 1º de setiembre de 1941, la recurrente fué jubilada de oficio en su carácter de Directora de la Escuela "General Güemes" de esta ciudad, con la asignación mensual de \$ 179.22 m/n.;

Que el reajuste solicitado es viable, por cuanto se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N.º 742;

Que según liquidación practicada por Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde elevar a la suma de \$ 307.33 m/n. la asignación mensual ya indicada, de que goza a la fecha la señora Lucinda B. de Guzmán;

Por ello, y atento a lo informado por la Asesoría Letrada de la precitada Repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Elévase a la suma de \$ 307.33 (TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N.), la asignación mensual que en su carácter de jubilada, percibe la ex Directora de la Escuela "General Güemes", señora LUCINDA BARRENECHEA DE GUZMAN, a contar del día de la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLÁN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1545 H.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Expediente N.º 19256/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señorita María Inés Jándula, solicitando el reajuste de su jubilación conforme lo determina la Ley N.º 742; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 5114 de fecha 1º de setiembre de 1941, la recurrente fué jubilada de oficio en su carácter de Directora de la Escuela "Benjamín Zorrilla" de esta ciudad, con la asignación mensual de \$ 194.98 m/n.;

Que el reajuste solicitado es viable, por cuanto se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N.º 742;

Que según liquidación practicada por Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde elevar a la suma de \$ 317.—, m/n., la asignación mensual ya indicada, de que goza a la fecha la señorita María Inés Jándula;

Por ello, y atento a lo informado por la Asesoría Letrada de la precitada Repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Elévase a la suma de \$ 317.—, (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/N.), la asignación mensual que en su carácter de jubilada, percibe la ex Directora de la Escuela "Benjamín Zorrilla" de esta ciudad, señorita MARIA INES JANDULA, a contar del día de la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLÁN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1563 H.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 19238/1946.

Visto este expediente en el cual se presenta el ex-empleado de Dirección General de Inmuebles, don Eduardo Figueroa solicitando devolución de los aportes efectuados en el carácter indicado a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente trabajó en la Administración Pública, desde el mes de octubre de 1932, hasta el 12 de julio ppdo., fecha en que se le dió por terminadas sus funciones;

Que en dicho lapso cabe tener en cuenta dos períodos: 1º) el comprendido bajo el régimen de la Ley N.º 310 desde la fecha de ingreso del causante, hasta el 2 de agosto de 1935; y 2º) desde esta última fecha hasta el 30 de junio ppdo.;

Que los aportes efectuados en el primer período, bajo el régimen de la Ley N.º 310, según opina la Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones pueden ser devueltos conforme a la liquidación de fs. 1 vuelta, de estos obrados, ya que el recurrente está encuadra-

do dentro de las disposiciones del artículo 22 de dicha Ley;

Que en cuanto a los aportes efectuados en el segundo período, su devolución no corresponde, teóricamente el derecho a ello, a todos los pues el art. 53º de la Ley N.º 207 niega a empleados de la Administración, sin discriminación de las causas por las cuales dejaron de prestar servicios;

Por ello; y atento a lo informado por la Junta Administradora de la precitada Caja y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, liquidese a favor de don EDUARDO FIGUEROA, la suma de \$ 437.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a la devolución de los aportes que efectuó a dicha Repartición durante la vigencia de la Ley N° 310 de fecha 1º de diciembre de 1910.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 1564 H.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Expediente N.º 7877/1946.

Visto este expediente al cual se agregan los certificados 6 y 7 que por intermedio de la Municipalidad de Salta, tiene presentados para su liquidación y pago la I. F. A. Industria Frigorífica Argentina S. A., por la suma de \$ 111.609.42, y \$ 50.858.83, por obras ejecutadas en el Matadero Frigorífico Municipal en construcción; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la I. F. A. Industria Frigorífica Argentina S. A., la suma de \$ 162.468.25 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVO M/N.), en pago de los certificados números 6 y 7, por trabajos ejecutados en obras "Matadero Frigorífico Municipal", debidamente visados por la Municipalidad de esta Ciudad y agregados a estos actuados debiéndose detener el 10% de dicho importe en concepto de garantía de obra.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "MUNICIPALIDAD DE SALTA — LETRAS DE TESORERIA, para ser atendida con los fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina cuenta LETRAS DE TESORERIA".

Art. 3.º — Sométase el presente Decreto a consideración de las HH. CC. Legislativas, como complementario del proyecto de Ley respectivo.

elevado a la H. Cámara de Diputados con fecha 18 de junio de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1565 H.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente N.º 19006|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un libro para División Contaduría de Dirección General de Rentas, atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la confección con destino a División Contaduría de Dirección General de Rentas, de un libro, en la suma de \$ 23.10 (VEINTTRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 3, de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, (Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones de la Administración) de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto 1566 H.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente Nº 19071|946.

Visto este expediente por el cual el señor Vito S. Mazzota, solicita devolución del importe de los depósitos que efectuara en concepto del 5% de garantía de contrato, registrados bajo notas de ingresos Nº 9939 y Nº 10063; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en acta de fojas 3— las obras "Refección locales ocupados por la Emisora L. V. 9 en el Palacio de los Tribunales", adjudicados por decreto Nº 46 del 17 de mayo del corriente año, han sido recibidas con carácter provisorio por intermedio de Sección Arquitecturá;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTA, la suma de \$ 410,24 % (CUA-

TROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe de los depósitos que efectuara en concepto del 5% de garantía de contrato, registrados bajo notas de ingresos Nros.: 9939 y 10063.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento:

Decreto Nº 1567 H.
Salta, Setiembre 18 de 1946.
Expediente Nº 19363|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, comunica que en el juicio seguido por esta Dirección contra don Higinio Montalvo, tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada "Lote 6 Fracción", ubicada en el Departamento de Anta, a fin de que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 394, se procede a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate, que tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año, a horas 11; teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule, el Fisco se cubrirá el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al Procurador Fiscal, Dr. Salomón Mulki, representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en Dirección General de Rentas el día 1º de octubre del corriente año, a horas 11 y que corresponde a un segundo remate de la propiedad denominada "Lote 6 Fracción", ubicada en el Departamento de Anta, en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Higinio Montalvo, debiendo formular postura por la base o sea la suma de \$ 3.000.— % (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse, en caso de que no hubiera postura de mayor valor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1568 H.
Salta, Setiembre 18 de 1946.

Vista esta nota en la cual la Gerencia del Hotel Salta, solicita autorización para alquilar el local del citado Hotel situado en la calle Buenos Aires Nº 29; de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Convenio sus-

cripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Compañía de Grandés Hoteles-S. A.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Compañía de Grandés Hoteles S. A., para alquilar a la Sociedad Mixta Zonas Oeste y Norte Aerolíneas Argentinas (Z. O. N. D. A.), el local del Hotel Salta situado en la calle Buenos Aires Nº 29; para instalar en él la agencia local en esta Ciudad, debiendo abonar un alquiler mensual de \$ 150. % (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con contrato por un año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA**

Resolución Nº 121 H.
Salta, Setiembre 19 de 1946.
Expediente Nº 19390|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se extienda nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 32.40 % por valores aplicados indebidamente en las boletas de Contribución Territorial que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones y según lo destaca la Repartición recurrente, se ha comprobado el error cometido por el Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes — Departamento de Campo Santo, Don Gustavo Burgos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 32.40— (TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]) por valores aplicados indebidamente por el Receptor de Rentas de General Güemes — Departamento de Campo Santo, Don GUSTAVO BURGOS, según boletas que se acompañan.

2.º — Comuníquese publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 122 H.
Salta, Setiembre 19 de 1946.
Expediente Nº 17518|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, eleva a consideración y

aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la resolución N° 13, de fecha 22 de abril del corriente año, por la que dispone poner en posesión del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tartagal, Departamento de Orán, al Comisario de Policía de la citada localidad, señor Jorge M. Elías, de conformidad con las disposiciones establecidas por el decreto N° 10828 del 22 de marzo ppdo.;

Por ello,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento
R E S U E L V E :

1° — Apruébese la resolución N° 13, de Dirección General de Rentas, de fecha 22 de abril del corriente año, por la cual dispone poner en posesión del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tartagal, Departamento de Orán, al Comisario de Policía de la citada localidad, señor JORGE M. ELÍAS.

2.º — Comuníquese; publíquese, etc.

JUAN W. DATES.

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N° 123 H.
Salta, Setiembre 19 de 1946.
Expediente N° 19384/946.

Visto, este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se extienda a su favor Nota de Crédito por \$ 5.— % por valores aplicados indebidamente, por la Dirección del BOLETIN OFICIAL según comprobante que corre a fs. 2 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca la Repartición recurrente, se ha comprobado el error cometido;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.
R E S U E L V E :

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, para extender Nota de Crédito por la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS M/N), a favor de Dirección General de Rentas por el concepto ya expresado.

2.º — Insértese, comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS.

N° 2058 — EDICTO DE MINAS — Expediente N° 1499—letra F. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Ildefonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino

el segundo; comerciante e industrial respectivamente; mayores de edad; constituyendo domicilio en Mitre 202, en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts. para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos; los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo, solicitador, conforme al plano que por duplicado acompañamos es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 1.000 mts. al Norte; 5.000 mts. al Este; 4.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste; y 3.000 mts. al Norte, llegando nuevamente al abra del Condor, con lo que queda cerrada la superficie de cuatro unidades pedidas; III) — Contamos con los elementos suficientes para la explotación, y pedimos conforme al artículo 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será justicia: Ildefonso Fernández y Elías Molina. — Recibido en mi oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conte. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio, el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Oútes. — El 13 de Febrero de 1946, pasa a la Inspección de Minas. E. Leivas. — Expediente N° 1498—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis 1, ha constado según dichos planos que 50 hts. quedan ubicadas en el territorio de la Provincia de Jujuy, por lo que el presente pedimento queda inscripto con 1950 hectáreas. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1454. 14 de febrero de 1946. Inspección General de Minas, febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres, Salta, junio 25 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de notificación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese, Oútes. Julio 1º

de 1946: Se registró lo ordenado en el "Registro de Exploraciones" del folio 1º al 12. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos:

Salta, setiembre 6 de 1946.

685 palabras: \$ 72.20.:

e]9. al 21]9]46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

N° 2057 — EDICTO DE MINAS — Expediente N° 1499—letra F. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Ildefonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino el segundo, comerciante e industrial respectivamente; mayores de edad, constituyendo domicilio en Mitre 202 en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts. para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos; los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 3.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.750 mts. al Sud; 1.900 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 3.100 mts. al Oeste y 4.750 al Norte, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. III) Contamos con los elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será justicia: Ildefonso Fernández y Elías Molina. Recibido en mi Oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conte. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. Oútes. — El 13 de Febrero de 1946, pasa a la Inspección de Minas. Leivas. Expediente N.º 1499—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1255. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — de febrero 14 de 1946. — Inspección General de Minas,

febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelta a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, junio 25 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede a fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 12 al 13. Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 6 de 1946.

670 palabras: \$ 70.40 e|9 al 21|9|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2ª. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.
Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan, por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2100 — SUCESION: El Juez de Segunda Nominación Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de ARTURO ESTIVI. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.
40 palabras: \$ 2.—

Nº 2097 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2ª. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, 12 de Setiembre de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.
Salta, Setiembre 11 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importes \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2087 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.
Salta, Agosto 28 de 1946.
Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2081 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — SUCESORIO — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguría de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para

que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946: Juan C. Zuviría, — Escribano Secretario Interino

— Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creadores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8|v|5|10|9|46.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|9|46.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario,

Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLÁS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para

que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

2001 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — **SUCESORIO:** El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — **SUCESORIO:** El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL, Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1987 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la suce-

sión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2088 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moyca; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal, Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Oficiése como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Oficiése igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanko; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos va-

ler en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Mouiés en representación de don JUAN ANTONIO LEIVA deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el súscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e| 16|9|46 al 21|10|46.

Nº 2071 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Sorica; Este, con la calle Mitre y Oeste con ter-

renos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano, Secretario.
Importe \$ 40.— e|9|11|46 — v|18|10|46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y de se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40.— e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta cen-

tímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, compren-

...da dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michez Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbese la información ofrecida a cuyo efecto ofíciase como se solicita. Ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a): LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediliana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 ctms.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 ctms.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 ctms.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivarri y José Román, con 6.35 ctms.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno, no. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invoca-

da y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel I. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario, Interino.

Importe \$ 40.—

e|24|8|46 — v|1º|10|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocina Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa, Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosa-

lía Cuéllar Figueroa, Plutarco Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar; y don Hilarión Meneses, por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoles sus títulos una extensión de doce cuerdas de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolverán dejando certificado en autos y dése la correspondiente intervención. Ofíciase al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano - Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que corresponden. (Art. 573 del Cód. citado). I. Arturo Michel O." — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario - 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como correspondiente al juicio de quiebra de María Cruz el día 28 de setiembre de 1946, a horas 16 y en el local del mismo hotel en Orán calle Carlos Pellegrini Nº 460, remataré a la mayor oferta y al contado, sin base, los bienes que constituyen el activo de la fallida, consistentes en:

Muebles de Bar, Heladera Siam, Máquina Express y demás útiles afines, De hotel, camas, colchones, toillettes, mesas, y demás enceres que integran este negocio. Bebidas y licores, cuyo valor de inventario es el siguiente: —

Muebles y Útiles, del negocio de Bar y Hotel \$ 13.534,80.

Mercaderías — Bebidas y Licores \$ 603,60.

Valor total del Activo \$ 14.138,40.

Comisión de Aranceles a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8,00 e|18|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud, Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública, Se distingue con Nº 6 manzana E.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio. Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325. BASE \$ 4.500,00

Seña 30 % y a cuenta del precio.

J. M. Decavi — Importe \$ 25,00.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH, DOMINGO vs GINES DÚARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de \$ 3.400,00 m/n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LÍMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquíes. Esta venta se realiza, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.º 165 y 354, en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro. N.º 575. Seña 20%. Comisión 2%. Publicación orde-

nada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe \$ 25.—

e|9 al 30|9|1946.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial.

El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquíes; Este, propiedad de Cecilia de Samardeche y Oeste con propiedad de Patrocino Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 40,00 e|7|9|946 — v|15|10|946.

CITACION A JUICIO

Nº 2065 — CITACION A JUICIO: En el juicio de divorcio seguido por Martín Saravia hijo, contra América Rivas de Saravia que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. I. A. Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 26 de 1946. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado y por domicilio constituido. Cítese por edictos a la demandada por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término a estar a derecho en el presente, se le nombrará defensor (art. 90 del Código de Procedimientos). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". — Salta, Agosto 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 15.—

e|10 al 20|9|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2107 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio de rectificación de partida promovido por doña Donata Hoyos de Acuña, ha producido esta sentencia: "Salta, Setiembre 9 de 1946. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación del acta número mil noventa y siete, folio ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, del tomo cuarenta y siete de Matrimonios de la Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es Donata Hoyos y no Julia Hoyos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|20|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2099 — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el expediente: Ordinario (Rectificación de partida de matrimonio) d/p. BERNARDINO DECENS SERRANO y MARTINA GALLARDO DE SERRANO, el Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil Arturo Michel Ortiz, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Setiembre 11 de 1946. ... FALLO: Haciendo lugar en parte a la demanda y mandando agregar el nombre de Decens al de Bernardino Serrano, para que diga Bernardino Decens Serrano en la partida de matrimonio acta N.º 72, de fecha 13 de enero de 1929 de Pichanal, departamento de Orán, de esta Provincia. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|20|9|46 — v|28|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:

Nº 2106 — SENTENCIA DE REMATE: En la ejecución seguida por Antonio Yorio, a Jorge R. Solá, el señor Juez Dr. César Alderete, en fecha agosto 22 de 1946 ha resuelto se lleve adelante la ejecución, con costas. — Salta, setiembre 3 de 1946. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|20|9|46 — v|23|9|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal", "Colpána", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El Quemado" y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30.—

e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2051 — EDICTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA DE LA PROVINCIA —

Habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia declarado obligatoria la presentación de los títulos de derecho de agua de todos los ríos, arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña el cual coincide en todo sus curso con el límite de esta Provincia y la de Tucumán, bajo las denominaciones de Infiernillo, o de Los Saucés, internándose posteriormente en la Provincia de Santiago del Estero, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al partir del 28 de agosto de 1946, por medio de edictos, a todos los que se consideren con derecho de agua sobre los ríos arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña, para que presenten los títulos que acrediten tales derechos, ante la Dirección General de Hidráulica, calle Case-

ros 1615. Salta, Agosto 28 de 1946. Carlos Cordera — Secretario — Importe \$ 20.—
e|6|9|46 — v|25|9|46

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2102 — VENTA DE NEGOCIO
Ley número 11867

A los efectos de lo prescripto por la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la Ferreteria instalada en el pueblo de Tartagal, Orán, de propiedad del señor Gregorio Tobar, a favor de la "CASA TOBAR" Sociedad Colectiva Comercial "TOBAR HERMANOS" a constituirse por los señores Gregorio Tobar hijo y Tito Tobar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía, calle Urquiza número 434. Tel. 3144. Salta, Setiembre 19 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA
Importe \$ 12.— e|20|9|46 — v|25|9|46.

Nº 2083 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — ROBERTO DIAZ, escribano público, avisa que MARGALEF HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiere a favor de la sociedad comercial en comandita "El Halcón" (en formación), la Estación de Servicio autorizada de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ubicada en la esquina Nor-este de la calle Zuviría y avenida Belgrano de esta ciudad. Créditos a pagar y cobrar por cuenta de la sociedad vendedora. Las partes constituyen domicilio en mis oficinas calle Mitre 473, donde pueden formularse las oposiciones de ley. — Salta, Setiembre de 1946.

Roberto Díaz
Escribano Público
e|16 al 20|9|46.

Importe \$ 12.—

ASAMBLEAS

Nº 2098 — SINDICATO OBRERO CRISTIANO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.

Por resolución de la C. Directiva y de acuerdo al Art. 35 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación a los miembros y asociados del gremio en general, para el día 25 del cte. mes a horas 21.30, en nuestra Sede Social, sito en Urquiza N.º 459, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Alocución del Capellán.
- 3º — Nombrar Secretario.
- 4º — Informe de la situación de las diversas Ramas del Sindicato.
- 5º — Informe de Tesorería.
- 6º — Pedidos de los afiliados al gremio.

Salta, Setiembre 19 de 1946.

Narciso Aguirre - Presidente. — Pedro Aguirre - Secretario.
114 palabras: \$ 5.70.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2092 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº 47.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas con destino a los trabajos generales de la Administración. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de setiembre de 1946, a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. Fiscales del Norte, situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta Dean Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.)

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.
Ing. Héctor A. González
Administrador
Importe \$ 20.40. e|17|9|46 — v|27|9|46.

Nº 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3.

Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedrito; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.
Importe \$ 25.20. e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2055 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 4.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 Carpas completas de lona impermeable.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 21 de Setiembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.
Importe \$ 20.00 e|7 al 21|9|46.

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbreira a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral — Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1132-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y es-

pecificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Septiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.
Importe \$ 20 e|29|9|46 — v|24|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 508 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Embargo preventivo — N. Carlos Martínez vs. Pedro Matar.

C. R.: Perención de instancia en el juicio ejecutivo después de producida la sentencia de trance y remate.

DOCTRINA: En el que caso en que se trate del "cumplimiento" de la sentencia de trance y remate en el juicio ejecutivo, no son de aplicación las disposiciones sobre perención de instancia. De conformidad a lo dispuesto por el inc. 4º de la Ley 570.

Salta, Agosto 23 de 1946.

MINISTROS: Dres. Ranea — Arias Uriburu — García.

Cop. fº 406 L. 7 Civ.

Salta, 23 de Agosto de 1946.

Y VISTOS: Los del juicio "Embargo preventivo — N. Carlos Martínez vs. Pedro Matar", exp. Nº 9409, del Juzg. de la Inst. en lo Comercial, venidos en apelación interpuesta por el demandado contra el auto de fs. 59, del 6 de Junio del corriente año, que rechaza el pedido de perención de la instancia formulado a fs. 54, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se alega la perención de instancia en juicio ejecutivo, fundándose el ejecutado en que, después de producida la sentencia de trance y remate, se paralizaron los trámites tendientes a su cumplimiento. El auto de fs. 59 rechaza aquella pretensión, en mérito de que no existe propia-

mente instancia, ya que ella terminó con la sentencia aludida.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º de la Ley Nº 570 sobre perención de instancia, sus disposiciones no son aplicables a los juicios "con sentencia definitiva", prescripción que debe aplicarse en el caso en que se trate del "cumplimiento" de sentencia de trance y remate en juicio ejecutivo, pues los trámites que con tal fin se realizan son el corolario inmediato y necesario al fin propio del juicio ejecutivo, dispuestos por el órgano jurisdiccional para la satisfacción del resultado del proceso instruido, que concluyó con el mandato de hacerse el acreedor íntegro pago del crédito judicialmente reconocido, con sus accesorios legales, sin que puedan formularse excepciones de ninguna naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con la "ejecución" de sentencias en juicios ordinarios.

Que esta solución se impone y no es contraria a lo expresado por el Diputado Dr. Marcos Alsina, autor de la referida ley de perención, cuyos fundamentos fueron admitidos por el Poder Legislativo que la sancionó. Este dijo: "Se excluyen también los juicios en los cuales se haya dictado sentencia definitiva, por cuanto con ella ha terminado el litigio: su ejecución, importará la promoción y trámite de un juicio distinto sujeto, no obstante su naturaleza sumaria, a la caducidad y a los mismos principios de todos los otros juicios que se han definido al considerar el inciso 1º. Sobre este particular la interpretación que debe asignarse a esta ley discrepa con la que consagra el texto de la ley 4550 en el art. 7º por virtud del cual se exceptúan de su régimen las actuaciones para la ejecución de sentencia firme, excepción que no se justifica dentro de los fundamentos y propósitos que persiguen las leyes de esta naturaleza". A primera vista, las palabras que antecedente impresionan en sentido favorable al recurrente, más sujetas al análisis, se desvanecen el absolutismo de su apariencia, debiendo hacerse una necesaria distinción: la.) Proceso de ejecución de sentencia dictada en juicio ordinario, el cual está sujeto a la perención y 2º)—Trámites en "cumplimiento" de sentencia de trance y remate. Estos no pueden ser perimibles: a) — Porque dichos trámites, consecuencia inmediata y necesaria que hace al fin de la ejecución admitida por sentencia —como antes se dijo— pertenecen "a un solo y único juicio y no de dos juicios distintos" (J. A., t. 9, p. 272), litigio que ha terminado por sentencia definitiva, cayendo, desde este momento, en la previsión del inc. 4º del art. 1º de la Ley 570, sin que, en el caso, sea valedero el argumento de que "su ejecución importará la promoción y trámite de un juicio distinto". b) — Porque la "promoción" de juicio distinto para ejecutar una sentencia solo es menester en el caso de sentencia en juicio ordinario, la cual se procederá a ejecutarla a instancia de la parte interesada" (art. 497, C. de P. C. y C.), embargando bienes del condenado "en la forma y orden prevenidos para el juicio ejecutivo" (art. 498, C. de P. C. y C.). Los arts. 499 a 502 del mis-

mo Código, organizan un verdadero proceso de ejecución, el cual termina por una verdadera sentencia, cuyo cumplimiento, a su vez, se realiza en forma análoga a la prevista para el cumplimiento de la sentencia de trance y remate. La teoría del Legislador se refiere, indudablemente, a la promoción y trámites del juicio que reglamentan los arts. 497 a 502 del Cód. procesal, hasta que termine con sentencia firme. c) — Porque si así no fuera, nos llevaría al absurdo de que no solo perimieran los juicios ejecutivos, tanto el autorizado por el título XIV, cuanto el señalado en el título XV del Código procesal sino que aun prescribirían los trámites de cumplimiento de las sentencias de ambos juicios, que forman un todo único, llegándose así a la perención de ejecución de ejecución —sin solución de continuidad— lo que es contrario a la lógica y al fin de la actividad jurisdiccional que se procura en uno y otro caso, distinto, por cierto. d) — Porque, por último, si no se formulará la distinción señalada, en el caso de realizarse los bienes embargados y luego de transmitirse los en firme, se admitiera posteriormente la perención, el efecto propio de ésta, es la anulación de todos los actos procesales (art. 1º, inc. 3º, ley 570), entre los que habría que contar el de la venta judicial realizada por el órgano público en ejercicio de su función jurisdiccional, en detrimento de su propio imperio y con grave perjuicio para los intereses de la comunidad, que reclama el mayor grado de seguridad en el tráfico de valores.

En consecuencia,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA íntegramente y con costas, el auto de fojas cincuenta y nueve, en virtud del cual, se rechaza el pedido de perención de la instancia formulado a fojas cincuenta y cuatro.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA — Ante mí: Ricardo Day. — Escribano Secretario.

509 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION CIVIL.

Exp. Nº 14737 — Indemnización por accidente — Caja de Garantía vs. Antonio Pereyra.

ACCIDENTES DEL TRABAJO: Acciones que sugen del accidente. Opción Caja de Garantía. Acción de la Caja de Garantía contra el patrón.

1º — Una vez realizada la opción por la acción de derecho común, no se puede volver sobre la misma y promover la especial de la ley 9688.

2º — La opción puede efectuarse voluntariamente por los herederos del obrero accidentado.

3º — La Caja de Garantía solo tiene acción para exigir a los patrones o aseguradores que depositen las indemnizaciones que correspon-

dan por causa del fallecimiento de la víctima que no dejó herederos con derecho a las mismas en los términos de los arts. 8º y 14º de la ley 9688.

PRIMERA INSTANCIA. Salta, Setiembre 17 de 1946.

CONSIDERANDO:

1º — El 9 de diciembre de 1944 doña Sara Elva Salgado de Villagrán —esposa del accidentado— inició, por intermedio de su apoderado Dr. Díaz Villalba, acción ordinaria tendiente a que se repare el perjuicio causado por la muerte de su esposo, Rafael Angel Villagrán. El accidente se ha producido en las siguientes circunstancias: El día 28 de diciembre del año 1943 don Antonio Pereyra —propietario de un Establecimiento industrial maderero— dispuso que el Contador del establecimiento don Rafael Angel Villagrán fuera hasta la localidad de El Carril y Chicoana por razones de negocio. El viaje se hizo en un automóvil marca "Willis", modelo 1941 que debía ser conducido por don Gerardo Molina.

De vuelta y antes de llegar al puente del río Pulares se produjo el grave accidente que dió motivo a la formación del expediente penal que corre agregado a estas actuaciones. Como consecuencia de los golpes recibidos al volcarse el automóvil falleció Rafael Angel Villagrán (ver informe médico de fs. 3 y partida de fs. 28); y resultó con lesiones graves don Gualberto Salas (ver informe médico, de fs. 26). Como aquél venía conduciendo el automóvil y por lo tanto fué el que ocasionó el accidente se declara a fs. 31 extinguida la acción penal, sobreseyéndose definitivamente la causa (arts. 59 inc. 1º del Cód. Penal y 390 del de Proc.).

2º — Los obreros y empleados a que se refiere esta ley —dispone el art. 17— podrán optar entre la acción de indemnización especial que les confiere la misma, o las que pudieran corresponderles según el derecho común, por causa de dolo o negligencia del patrón. Sin embargo, ambas son excluyentes, y la iniciación de una de ellas o la percepción de cualquier valor por su concepto, importa la renuncia "ipso facto", de los derechos que en ejercicio de la otra pudieran corresponderle. Si bien la ley alude únicamente a los "obreros y empleados", los jueces han declarado que el derecho de opción debe hacerse extensivo a los herederos de aquéllos: Conf. Cám. Fed. en J. A. t. 3, p. 712; Cám. Civ. Ira. en J. A. t. 33 p. 463; y en su consecuencia habiéndose promovido la acción a fs. 5 con posterioridad (22 de diciembre 1945) al juicio ordinario por daños y perjuicios (9 de diciembre de 1944), aquella

acción ha quedado extinguida porque tal actitud importaba renunciarla. En el Exp. Civil N.º 13.868 se ha dictado la sentencia definitiva que corre a fs. 66/70 y en la que se ha resuelto rechazar la demanda por considerar que el accidente se produjo por culpabilidad exclusiva de la víctima (art. 111 del Cód. Civil).

3º — Por último; téngase en cuenta que la Caja de Garantía sólo tiene acción para exigir a los patronos o aseguradores que depositen las

indemnizaciones que correspondan por causa del fallecimiento de la víctima que no deja herederos con derecho a las mismas en los términos de los Arts. 8º y 14 de la presente ley (art. 1.º, inc. a) y 16. En el presente caso la esposa del accidentado se ha presentado iniciando juicio ordinario (ver considerando 1.º.); y por lo tanto la Caja no tenía acción para promover la presente demanda.

4º — Por todas esas consideraciones,
FALLO: Rechazando la demanda iniciada a fs. 5 de autos. Con costas; a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Patrón Uriburu en la suma de Quinientos pesos m/n. (arts. 3.º, 4.º, inc. 3.º y 11. de la ley 689). Cópiese y notifíquese.

I. Arturo Michel Ortiz.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6